

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso verbal de con el oficio de agosto 23 de 2021 procedente de la Cámara de Comercio de Montería, mediante el cual informa que no se pudo registrar la cancelación de la medida por cuanto el bien afectado no se encuentra inscrito ante esa entidad. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, septiembre 9 de 2021

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD 76001310301120170011000

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, septiembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Incorporar al expediente y poner en conocimiento de la parte interesada, la comunicación procedente de la Cámara de Comercio de Montería, mediante la cual informa que no se pudo registrar la cancelación de la medida por cuanto el bien afectado no se encuentra inscrito ante esa entidad.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **133** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: SEPTIEMBRE 10 DE 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Civil 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ceaf0aa8adb0bbaefdae95787d484b677e0d3a541de9ee259fb9eb53e0ba4db3

Documento generado en 09/09/2021 08:52:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>